

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo nº 18-64/2004 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 18-64/2004 seguido a instancia de D. Conrado Martín Parra y otros, contra la resolución de 24 de

septiembre de 2002 de la Dirección de Recursos Humanos del S.E.S. sobre Incremento Retributivo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a constar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 2 de marzo de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CÁCERES

*EDICTO de 25 de febrero de 2004, sobre resolución dictada en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 508/2003.*

DOÑA ISABEL MARÍA COLLADO CASTAÑO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE CÁCERES.

DOY FE:

Que en el Recurso Contencioso Administrativo nº 508/2003, seguido en este Juzgado a instancias de D. Fernando Andrada Andrada, contra la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, sobre Personal, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### “PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, DISPONGO:

Plantear cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura competente para resolverla respecto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario local

de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Decreto 159/2001, de 23 de octubre, en el particular referido a la asignación al puesto de trabajo con nº de control 2807 un complemento específico inferior al reconocido al puesto de trabajo, por entender que esta precisión vulnera el principio de igualdad consagrado en los arts. 14 y 23 C.E.

Emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.

Remítase a dicha Sala certificación del presente auto, copia testimonial de los autos principales y del expediente administrativo.

Publíquese el planteamiento de la presente cuestión de ilegalidad en el D.O.E., con emplazamiento a los posibles interesados por plazo de quince días ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe”.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles interesados, por plazo de quince días, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se expide el presente en Cáceres, a veinticinco de febrero de dos mil cuatro.

La Secretario Judicial